

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL EGARSAT DE BARCELONA Y DEPOSITOS DE FARMACIA VINCULADOS DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que regirán el suministro de medicamentos para el Servicio de Farmacia del Hospital Egarsat de Barcelona y la distribución de los mismos a los diferentes depósitos de medicamentos adscritos a este Servicio de Farmacia.

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación tendrán como destino el propio Hospital Egarsat donde está ubicado al Servicio de Farmacia Hospitalaria y los centros asistenciales que tienen acreditado un depósito de medicamentos adscrito a dicho Servicio de Farmacia Hospitalaria.

El suministro se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la licitación.

En la presente licitación se procede a la división en lotes. Los lotes de medicamentos objeto de contrato son los detallados a continuación:

- Lote 1 Omeprazol
- Lote 2 Diclofenaco
- Lote 3 Dexketoprofeno
- Lote 4 Etofenamato
- Lote 5 Deflazacort
- Lote 6 Heparina
- Lote 7 Robaxisal
- Lote 8 Tramadol/Paracetamol
- Lote 9 Enoxaparina
- Lote 10 Sueros
- Lote 11 Otros medicamentos

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

EGARSAT precisa contratar el suministro de los grupos de medicamentos anteriormente descritos. Los licitadores deberán estar debidamente autorizados para la distribución de medicamentos, deberán garantizar el suministro completo, así como la calidad de cada uno de los productos incluidos en el lote a licitar, de tal manera que serán excluidas aquellas ofertas que no satisfagan tal requisito.

El suministro de medicamentos se realizará en los siguientes centros:

- | | |
|--------------------------|---|
| • Hospital Egarsat | Avda. Tibidabo,20, Barcelon |
| • Cornellá de Llobregat | Avda. Maresme, Nº. 33. |
| • Barcelona Centro | Avda. Josep Tarradellas 20-30. |
| • Barcelona Diagonal Mar | C/ Josep Pla Nº. 2, Edificio B Local 3-4. |

- Sabadell C/ de l'Illa, Nº. 45-51.
- Sant Quirze C/ Vallcorba Nº. 5-7.
- Terrassa C/ de Garcia Humet, Nº. 40.
- Abrera C/ Progrès Nº. 28, Nave 4, Polig Ind. Sant Armengol II.
- Rubí Passeig de les Torres Nº. 55.
- Castellar del Vallès C/ Berguedà, Nº. 43. Plà de la Bruguera.
- Lleida Av. de l'Estudi General Nº. 1.
- Manresa C/ Carrasco i Formiguera, Nº. 6.
- Madrid Plaza Santa Barbara Nº. 5
- Vic C/ Gurb, Nº. 102.
- Figueras Plaza del presidente Josep Tarradellas s/n.
- Granollers C/ Girona, Nº. 34.
- Mollet del Vallès Rambla de Pompeu Fabra, Nº. 3.
- Girona C/ Barcelona, 96
- Tarragona Rambla Nova, Nº. 127.
- Viladecans Passeig de la Marina, Nº. 9.

Las direcciones y centros son a modo orientativo, pudiendo variar en función del cierre y/o apertura de nuevos centros sin que estos cambios generen gasto alguno para EGARSAT.

- Se estima el siguiente volumen de pedidos por centro: Hospital Egarsat (18%), Terrassa (18%), Sabadell (18%), Barcelona Diagonal Mar (8%), Girona (4%), Cornellá de Llobregat (4%), Abrera (4%), Rubí (4%), Barcelona Centro (3%), Sant Quirze (1%), Castellar del Vallès (1%), Lleida (1%), Manresa (1%), Madrid (1%), Vic (1%), Figueras (1%), Granollers (1%), Mollet del Vallès (1%), Tarragona (1%), Viladecans (1%), y un 8% en otros Centros EGARSAT con volumen de pedidos muy pequeño.

Es el Servicio de farmacia del Hospital Egarsat quien garantiza y asume la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, conservación correcta, cobertura de las necesidades, custodia y dispensación de los medicamentos y de los productos sanitarios de uso habitual farmacéutico en aplicación dentro del centro y depósitos vinculados, y de los otros que exijan especial vigilancia, supervisión y control por parte del equipo multidisciplinario de atención a la salud.

Los importes ofertados deberán incluir los embalajes y el transporte al lugar de entrega indicados por EGARSAT, teniendo en cuenta que la transmisión del riesgo se produce en el momento de entrega del material en el lugar y hora pactados.

La empresa adjudicataria designará a un/a interlocutor/a con el que el personal de EGARSAT mantendrá un canal directo de comunicación en relación con el día a día del suministro. La interlocución ha de estar disponible, al menos, todos los días laborables entre las 8.00 y las 17.00 horas por mail y telefónicamente para atender las posibles incidencias de suministro, u otras demandas de EGARSAT relacionadas con el suministro (plazos de entrega, datos de consumo, etc.).

3. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

3.1 Idoneidad del producto.

Todos los medicamentos deberán cumplir con el objeto de este pliego, así como suministrarse en perfectas condiciones para su uso y en su envase original de manera que se garantice su

calidad y constando las condiciones de conservación que se requieran.

Los medicamentos, deberán tener el correspondiente registro de la Agencia Española de Medicamentos y se encontrarán incluidos en el Catálogo de Medicamentos del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Se deberá poder identificar en cada envase del medicamento, como mínimo los siguientes datos:

- Código Nacional
- Nombre Comercial
- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Laboratorio fabricante.

Todos los medicamentos deberán contener su prospecto correspondiente, y deberá contener al menos la siguiente información:

- Principio activo y dosis de la forma farmacéutica (en caso de formas líquidas, concentración y volumen).
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- En los casos en que proceda: forma de preparación, dilución y administración (preparaciones extemporáneas, inyectables liofilizados, etc.).

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante todo el periodo de adjudicación. Si por causa ajena al adjudicatario tuvieran que modificar la presentación y/o características de sus productos, deberán comunicarlo a EGARSAT con la debida antelación.

Los medicamentos que así lo requieran, se deberán transportar garantizando la continuidad de la cadena del frío.

EGARSAT no abonará aquellos productos que vengan defectuosos o que EGARSAT considere que no tienen la calidad adecuada. En ambos casos, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución de los mismos, cumpliendo con los plazos indicados en el apartado 3.3, y deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

EGARSAT se reserva el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias o que, a juicio del personal encargado de la recepción de los mismos, no sean aptos para su uso.

Los medicamentos suministrados tendrán un margen mínimo de caducidad de al menos el 50% del plazo de validez a contar desde el momento de su fabricación.

Si alguno de los medicamentos licitados deja de ser comercializado, el licitador deberá proponer un medicamento sustituto equivalente y deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT, que deberá aprobarlo. A su vez, deberá comunicarse también cualquier modificación del producto, envase o embalaje.

3.2 Pedidos.

EGARSAT adquirirá mediante pedidos y/o programaciones las cantidades que necesite para su

correcto funcionamiento, estos pedidos podrán realizarse mediante fax, correo electrónico u otro sistema electrónico como fichero .xml o equivalente, este último en caso de que se oferte.

Por el tipo de medicamento establecemos distintos importes mínimos

- **Lotes del 1 al 10: La entrega del pedido será a portes pagados. EGARSAT se compromete a realizar pedidos de importe igual o superior a 100,00 € (IVA excluido).**
- **Lote 11: La entrega del pedido será a portes pagados, siempre y cuando el pedido sea igual o superior a 30,00 € (IVA excluido).**

3.3 Plazos de entrega.

El adjudicatario realizará la entrega contra pedido, los pedidos serán autorizados por el Servicio de Farmacia del Hospital de acuerdo con las necesidades de los Centros y del propio Hospital EGARSAT. Las entregas se realizarán directamente por el proveedor en el Hospital Egarsat o centro asistencial que lo requiera en un plazo máximo de 72 horas sin contar domingos y festivos (o en el plazo ofertado). En el supuesto de que la empresa adjudicataria haya ofertado la posibilidad de realizar pedidos urgentes, la entrega se realizará únicamente en el Hospital Egarsat y los centros de Terrassa y Sabadell en un plazo máximo de 2 horas (se estima que el 5% de los pedidos sean urgentes).

3.4 Entrega del producto.

EGARSAT se reserva el derecho a rechazar la recepción de entregas parciales, las que no sean aptas para su consumo (a juicio del personal encargado de la recepción), vengán rotas o en malas condiciones, que se haya modificado su envasado sin previa autorización o que lleguen sin el correspondiente pedido del Servicio de Farmacia. En este supuesto, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución cumpliendo con los plazos anteriormente indicados y haciéndose cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

La entrega del material se efectuará en el lugar indicado en el pedido/encargo acompañado del correspondiente albarán, que deberá estar en un lugar visible e indicar como mínimo:

- Número de pedido de EGARSAT.
- Código del artículo.
- Descripción.
- Caducidad.
- Cantidad.
- Depósito de farmacia destinatario.
- Persona de contacto (si se indica en el pedido).

Cada pedido se entregará debidamente embalado dentro de cajas resistentes de cartón, para que su contenido no sufra daño alguno.

El suministro deberá depositarse en la zona indicada por cada responsable de centro, en un horario comprendido entre las 08:30 y las 13:00 horas (de lunes a sábado), siempre y cuando se trate de un pedido ordinario, en el supuesto de que se trate de pedido urgente, se establecerá un horario de disposición de 9:00 a 18:00 horas (de lunes a sábado). El horario de los pedidos ordinarios podrá ser modificado debido a cambios organizativos por parte de EGARSAT.

El proveedor será responsable de la mercancía hasta que se haga entrega del suministro en el depósito de farmacia indicado y el responsable de EGARSAT lo verifique.

3.5 Garantía de stocks.

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el suministro completo en una única expedición durante la vigencia del contrato de acuerdo con las cantidades que se establezcan en función del consumo. El proveedor contará con el stock suficiente para poder atender las necesidades de EGARSAT.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a EGARSAT lo antes posible para poder buscar una alternativa idónea al caso. En el supuesto de que el licitador pudiese reemplazarlo, y se adopte tal decisión, deberá hacerlo en un plazo de entrega máximo de 72 horas (sin contar domingos y festivos) o bien, en el plazo ofertado para entregas de pedido ordinario. El mismo plazo de entrega deberá cumplirse cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada tal incidencia.

En cualquier caso, si se produjera un desabastecimiento o rotura de stock, EGARSAT se reserva el derecho de solicitar pedidos a otro proveedor para cubrir sus necesidades.

3.6 Medio ambiente.

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante el suministro.

En el caso de que se generen residuos peligrosos durante la fabricación, instalación o trabajos realizados, la empresa adjudicataria se encargará de gestionarlos, bajo su responsabilidad, de acuerdo con la legislación medioambiental.

EGARSAT podrá requerir justificantes que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

4. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Las incidencias se notificarán mediante e-mail y/o teléfono facilitado por el proveedor.

En caso de material defectuoso el proveedor deberá subsanar esta incidencia restituyendo el material en un máximo de 72 horas (sin contar domingos y festivos) o bien, en el plazo de mejora de envío ordinario ofertado por el licitador desde la notificación de la incidencia.

En caso de devolución del material, éste deberá ser recogido en el plazo máximo de 10 días naturales, pudiendo efectuar, en caso necesario, un envío al proveedor a portes debidos.

La empresa adjudicataria responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado.

5. RELACIÓN DE PRODUCTOS Y CANTIDADES ANUALES A SUMINISTRAR.

Las estimaciones de consumo se considerarán siempre orientativas a efectos de que el licitador pueda presentar su oferta sin que revistan carácter vinculante para EGARSAT.

Se hace constar que el importe máximo del presupuesto señalado para cada suministro, se ha calculado en atención a una mera estimación del número de unidades a suministrar. EGARSAT no queda obligado a llevar a cabo una contratación de dicha estimación, pudiendo aumentar o reducir las cantidades contratadas en atención a las necesidades reales surgidas.

Las estimaciones de consumo detallado en el Anexo 2 - Modelo de Proposición Económica se entenderán siempre como orientativas, siendo el valor estimado de la licitación detallado anteriormente, el presupuesto máximo autorizado que operará como límite máximo al que queda obligada EGARSAT como consecuencia de la ejecución del contrato, abonando los suministros realmente solicitados al adjudicatario.

Durante la vigencia del contrato EGARSAT podrá dar de alta, o baja, o substituir cualquier producto que se considere oportuno por necesidades del servicio o por constatarse deficiencias tanto en el uso como en el envasado del producto, solicitándose oferta al adjudicatario del nuevo artículo. En caso de que el precio de la oferta se considere superior al precio de mercado, Egarsat se reserva el derecho de poder adquirir dicho producto a otro proveedor.

Asimismo, se quiere precisar que la unidad de presentación indicada en el Anexo 2 -Modelo de Proposición Económica-, hace referencia al número de artículos que compone la caja, el envoltorio o pack y al que viene referido el “precio máximo de unidad de presentación”. En el caso del primer artículo del lote 1, por ejemplo, el pack (envase clínico) de 512 cápsulas tiene un precio máximo (sin IVA) de 23,63 euros. El “precio de unidad de presentación ofertado” también tiene que estar referido a la “unidad de presentación”:

LOTE 1 - OMEPRAZOL						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES DE PRESENTACIÓN ESTIMADAS ANUALES	PRECIO MÁXIMO UNIDAD DE PRESENTACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE ESTIMADO TOTAL (SIN IVA)	CÓDIGO NACIONAL OFERTADO	PRECIO DE UNIDAD DE PRESENTACIÓN OFERTADO (SIN IVA)
OMEPRAZOL 20MG E.C. CAPSULAS DURAS	C512	295	23,63 €	6.970,85 €		
OMEPRAZOL 20MG CAPSULAS DURAS	C28	72	1,86 €	133,92 €		

No se limitará la concurrencia a presentaciones de unidades menores a las descritas, siempre que el precio ofertado corresponda a las unidades de la descripción. Por ejemplo, en lugar de 1 caja de 50 viales, se podrían ofertar y suministrar 5 cajas de 10 viales. En este caso, el “precio de unidad de presentación ofertado” en el Anexo 2 - Modelo de Proposición Económica - será la suma del precio de las 5 cajas de 10 viales.

El código Referencial es un código numérico que alude a un medicamento concreto. Este código y la descripción sirven para orientar al licitador, por lo que no tienen carácter restrictivo, pudiéndose ofertar dicho medicamento u otro equivalente (mismo principio activo) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.6 de la LCSP.

En el supuesto de que el código Referencial no coincida con la descripción aportada, prevalecerá la descripción.

La relación de productos y cantidades anuales estimadas a suministrar, tal y como se ha dicho con anterioridad, es la indicada en el Anexo 2 - Modelo de Proposición Económica, a excepción del lote 11 que detallamos a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	UNIDADES ESTIMADAS ANUALES
ERTAPENEM 1G POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	1	184
TENOFOVIR/EMTRICITABINA 245/200 MG COMPRIMIDOS	30	17
SEVORANE 250 ML	1	40
TISSEEL PRIMA 4ML	1	15
DIFTAVAX TE-DI 1 JERINGA PRECARGADA 0,5 ML	1	556
EFEDRINA HIDROCLORURO KABI 30MG/ML	10	85
LORNOXICAM RAPID MABO 8 MG 30 COM RE EFG	30	551
MEROPENEM 1000MG PERF INY	10	28
VACUNA ANTITETÁNICA DITEBOOSTER SUSPENSIÓN INYECTABLE EN JERINGA MONODOSIS PRECARGADA EC 5 JERINGAS	1	72
PROPOFOL LIPURO 1% AMPOLLA 20 ML	5	306
DIPROGENTA CREMA 30 GRAMOS	1	247
BETATUL 10 APOSITOS 10 X 10	10	290
ROPIVACAINA 10MG/ML 10 ML	20	48
QUTENZA 179MG PARCHE CUTANEO	1	11
GAMMAGLOBULINA ANTIHEPATITIS B 200UI/5ML	1	10
IBUPROFENO 600 MG COMPRIMIDO	500	155
HIBISCRUB 4% 500ML(CLORHEXIDINA)	12	32
SILVEDERMA 10MG/G CREMA 50GR	1	335
NOLOTIL 575 MG CAPSULA	500	56
PROPOFOL LIPURO 1% 50 ML	10	68
CEFAZOLINA 1G SOL INY IV	100	24
NAPROXENO 500MG 500 COMP E.C.	500	58
NOLOTIL 2 G AMPOLLA	100	23
ROCURONIO 10MG/ML VIAL5ML	20	35
AMOXICILINA/CLAVULANICO 1G/200 MG VIAL	100	17
AMOXICILINA/CLAVULANICO 875/125 MG SOBRE C/500 UNIDADES	500	17
VACUNA TETANOS DIFTERIA (ADULTOS)	1	216
MEPIVACAINA 2% 100 AMPOLLAS 10 ML	100	35
FOSFOCINA 4G POLVO PARA PERFUSION	50	2
LINITUL 5,5 X 8 10 SOBRES UNIDOSIS	10	202
PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4G/0,5G VIAL	10	13
PLASIMINE POMADA 2% 30 GR.	1	186
LACTEOL 10 CAPS. (PROBIOTICO)	10	127
COLIRIO MAXITROL	1	72
VACUNA ENGERIX ANTIHEPATITIS B 20 MCG	1	78
LINITUL 15X25 20 SOBRES UNIDOSIS	20	77

GLUCAGEN HYPOKIT 1 MG	1	53
GAMMAGLOBULINA ANTITETANICA GRIFOLS 500	1	34
BLASTOESTIMULINA 30 GR POMADA	1	94
FORTECORTIN 4 MG AMPOLLA (DEXAMETASONA)	100	29
CEFTRIAXONA 1 G IV VIAL	100	3
TOPIONIC 100 CC	1	166
IBUPROFENO 600MG 40 COMP	40	398
IRUXOL MONO POMADA 30 GR	1	70
AMOXI/CLAV. NORMON 875MG 30 COMP.	30	71
THROMBOCID POMADA 60 G	1	102
HIDROCLORURO DE FENILEFRINA 10MG/ML AMP 1ML	10	2
CRISTALMINA SOLUCION 25 ML.	1	110
VALIUM 10 MG AMPOLLA (DIAZEPAM)	5	197
ALACAPSIN 0.075% CREMA 30GR	1	52
GLUCOSA 33% VIAL 10 ML (GLUCOCEMIN)	20	41
IRUXOL NEO POMADA 30 GR	1	48
AMOXICILINA/CLAVULANICO 2G/200 MG VIAL	100	3
BETADINE POMADA 30 GR.	1	90
MIDAZOLAM 5 MG AMPOLLA	10	246
RIFALDIN 300 MG CAPSULA	24	72
POVIDONA YODADA ACUOSA 500 ML FRASCOS	10	17
SILVEDERMA AEROSOL 50 CC	1	60
LIDOCAINA 2% AMPOLLA 10 ML	100	16
AMOXICILINA/CLAVULANICO 500/125 MG COMPRIMIDO	500	9
FURACIN POMADA 30 GR.	1	66
CLOXACILINA NORMON 1G	100	5
SILVEDERMA 1% CREMA 500G SULFADIAZINA	1	24
BUPIVACAINA 0,50 % HIPERBARA	100	4
BLASTOESTIMULINA 2% POLVO 5 G.	1	35
CELESTONE CRONODOSE INYECTABLE 1 VIAL 2ML	1	92
SYNALAR CREMA 30 GR.	1	110
ROPIVACAINA 2MG/ML SOL PER 100ML	5	13
DERMOSA ANTICONGESTIVA LASSAR POMADA 45GR	1	45
AMOXI/CLAV. CINFA 500/125MG 30 COMP.	30	70
ADRENALINA LEVEL 1 MG JER PREC 1 ML	1	91
TAMSULOSINA 0.4 MG 30 CAPS. EFG	30	37
URBASON 40 MG (METILPREDNISOLONA) VIAL	1	264
ATROPINA 1MG AMPOLLA 1 ML	100	22
EBASTEL 10 MG 20 COMPRIMIDOS	20	85
ARGENPAL 10 VARILLAS	1	55
COLIRIO TOBRADEX 5ML	1	143
INTRALIPID 20% 250ML	1	36
GENTAMICINA 240 MG VIA IM/IV	50	6
COLIRCUSI GENTADEXA 10 ML	1	78
DIAZEPAM 5MG 30 COMPRIMIDOS	30	212

VISCOFRESH 5 MG/ML 1 ENVASE UNIDOSIS 0,4ML	30	36
BUPIVACAINA 0'50% (INIBSACAIN)S/A AMPOLLA 10 ML	100	10
BETADINE MONODOSIS 1 G (POVIDONA)	50	12
PLASIMINE POMADA 2% 15 GR.	1	76
KONAKION 10 MG AMPOLLA	5	25
CEFUROXIMA 750 MG VIAL	100	2
RIFALDIN 600 MG IV	1	78
OFTALMOLOSA DE ICOL	1	20
ENGERIX ANTIHEPATITIS B 10MG JERINGA PRECARGADA	1	24
CANESTEN 1% CREMA 30 G	1	25
COLIRCUSI ANESTESICO 0.50% 10ML	1	69
POLACREM CREMA 20 GR.	1	24
POMADA OFTALMICA LIPOLAC 0,2 % 10 G	1	31
EMLA CREMA 30 GR.	1	22
DEXCLORFENIRAMINA MALEATO COMBINO EFG 5 AMP	1	46
ACTOCORTINA 100 MG VIAL	10	6
NAPROXENO SODICO CINFA 550MG.40 COMP.EFG	40	46
ADRENALINA AMPOLLAS	100	6
VALIUM 10 MG 50 AMP 2 ML EC	50	13
<i>Otros medicamentos no incluidos en ningún otro lote.</i>		

El lote 11 dispone del sublote “*otros medicamentos no incluidos en ningún otro lote*” compuesto por aquellos medicamentos no incluidos en ningún lote anterior que no se pueden detallar con exactitud por la variedad de fármacos existentes en la actualidad y que resultan necesarios para la actividad de la Mutua. Se establece para este sublote un presupuesto anual de 25.662,72 euros, y el precio de los medicamentos suministrados serán de acuerdo con el descuento ofertado sobre el PVP.

6. FACTURACIÓN.

La facturación de los artículos objeto de esta licitación será independiente, debiendo indicarse el número de expediente de dicha licitación en cada factura.

En el supuesto en el que se adjudique más de un lote a un mismo adjudicatario, no se incluirán artículos de distintos lotes en una misma factura.

Se realizará una factura por cada pedido.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.
- Número de factura y serie.
- Número de pedido/s al que hacen referencia.
- Centro Asistencial.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).

- Detalle de los artículos indicando el tipo impositivo al que están sujetos (IVA, IGIC, etc.).
- Lugar y fecha de emisión.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los suministros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario.

Firmado digitalmente por David Martín (Responsable de Compras y Abastecimientos)